

¿Cómo radicar una incapacidad o licencia?

Ten en cuenta que todo el **trámite es virtual**, no es necesario que te acerques a nuestras oficinas.

Trabajadores dependientes

Tu empresa es quien debe radicar a través de la Oficina Virtual de Empleadores en www.epssanitas.com

Trabajadores independientes

Ingresa a la Oficina Virtual de Afiliados en www.epssanitas.com, si aún no te has registrado, podrás hacerlo allí mismo.

Si presentas inconvenientes para acceder, envía un correo, según sea el caso:

- **Oficina Virtual de Empleadores:** ofivirtualempresas@epssanitas.com
- **Oficina Virtual de Afiliados:** ofivirtualafiliados@epssanitas.com

Decreto 019 de 2012



Tips para evitar errores al radicar

1

Radica todas las incapacidades:

Es fundamental radicar todas las incapacidades de un afiliado, especialmente en casos de incapacidades prolongadas. Esto evita rechazos relacionados con periodos interrumpidos y asegura un trámite continuo y correcto.

2

Sigue el orden cronológico:

Radica las incapacidades respetando las fechas de inicio, esto es clave para evitar inconsistencias en el sistema.

3

No modifiques datos:

Asegúrate de que la información registrada en el momento de la radicación, corresponda con la entregada por el médico en la prescripción médica

4

Incluye datos completos y claros:

Verifica que las incapacidades incluyan:

- **Nombre** y documento del paciente.
- **Fechas** de atención e inicio de la incapacidad.
- **Diagnóstico** médico.
- **Datos** completos del médico tratante (nombre, especialidad y registro en Rethus).

Ten en cuenta que las incapacidades deben ser emitidas por médicos de la red de EPS Sanitas o registrados en Rethus.



Casos especiales

Las atenciones particulares (incluyendo SOAT y pólizas) deben radicarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a su expedición, junto con la epícrisis o resumen de atención.

Requisitos para el pago de incapacidades y licencias:

- **Cuenta bancaria registrada:** asegúrate de registrar una cuenta para recibir el pago. Consulta los requisitos en www.epssanitas.com.
- **Aportes al día:** para la fecha de inicio de la incapacidad, no debes tener mora ante el sistema de salud y debes confirmar que existan aportes al sistema de salud, durante las cuatro semanas anteriores a la fecha de inicio de la incapacidad.
- **Para afiliados independientes:** cuando el valor a pagar por la incapacidad o licencia es mayor a 10 millones también debes tener una cuenta bancaria registrada.
- Si no estás recibiendo el detalle de pago de incapacidades, te invitamos a registrar o actualizar el correo electrónico donde quieres que te remitamos el soporte a través de detallepagosinc@colsanitas.com con la razón social, NIT y datos del colaborador autorizado por la empresa.

Beneficios de realizar tus tramites a través de los canales virtuales sin necesidad de solicitarlo por escrito ni otros canales

- Descargar certificados y récords de incapacidades o licencias.
- Revisar estados de cuenta por prestaciones económicas (incapacidades y licencias).
- Adjuntar soportes adicionales para trámites rechazados, usando el mismo número de radicación inicial.

Tiempos de respuesta

La EPS tiene **15 días hábiles** para dar respuesta y definir el estado final de la radicación (liquidado o rechazado). El pago se efectuará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación de la siguiente manera:

- **Transferencia electrónica:** aplica para empleadores o afiliados independientes con cuenta bancaria registrada previamente. El pago será anulado si pasados 30 días no se ha registrado una cuenta bancaria.
- **Giro empresarial:** se debe inscribir la cuenta bancaria para el pago de incapacidades y licencias. El giro será anulado cuando pasados 30 días no sea reclamado.

Validación de autenticidad de incapacidades

Para validar la autenticidad de una incapacidad sigue estos pasos:

1. **Diligencia el formato Excel (descárgalo aquí)** y radica la solicitud adjuntando la incapacidad objeto de sospecha en la Oficina Virtual de Empleadores.
2. **Incapacidades de 1 o 2 días:** la solicitud debe enviarse directamente a la Institución Prestadora de Salud (IPS) donde se prestó el servicio.
3. **Incapacidades mayores a 2 días:** envía la solicitud al correo procesospresec@colsanitas.com adjuntando el soporte de la sospecha y los fundamentos de la misma.

Después de este proceso daremos respuesta de la veracidad de la incapacidad.

Tipos de incapacidades y licencias

Incapacidades por enfermedad general: para enfermedades comunes que no tienen ninguna relación con la actividad laboral.

Incapacidades por riesgos laborales: derivadas de accidentes o enfermedades laborales (requieren soportes adicionales como FURAT/FUREL).

Acorde con la normatividad vigente, los médicos deben prescribir las incapacidades por periodos máximos de **30 días**.

Además, el pago de incapacidades por enfermedad general está sujeto a porcentajes definidos por la ley. Bajo ninguna circunstancia el valor reconocido al trabajador puede ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Licencias:

- Licencia de maternidad (parto prematuro o a término, parto múltiple, parto, adopción, cuidado del menor, parental compartida)
- Licencia remunerada de paternidad.
- Para la solicitud de la licencia de maternidad y paternidad se debe adjuntar el registro civil del menor.
- **Si eres empleador** y requieres el detalle de los pagos realizados por concepto de incapacidades o licencias, envía la solicitud al correo detallepagosinc@colsanitas.com

Detalles de pago

Si eres empleador y requieres el detalle de los pagos realizados por concepto de incapacidades o licencias, envía la solicitud al correo detallepagosinc@colsanitas.com Allí recibirás información relacionada con:

- Afiliados por quienes se efectuaron los pagos
- Valores pagados
- Fechas correspondientes

¿Tienes dudas o necesitas más información? Visita nuestra página web www.epssanitas.com o comunícate con nuestro Asesor Virtual de Empresas haciendo **clic aquí** 

Sin intermediarios, ni costos

Recuerda que el trámite de incapacidades y licencias es gratis y no requiere intermediarios.

¡Hacer tus trámites nunca fue tan fácil!